

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demas personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 3 de noviembre)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

SANIDAD.—CIRCULAR

El Excmo. señor Ministro de la Gobernación telegráficamente, me dice lo que sigue:

«Cónsules España en Marsella estiman que sin riesgo alguno para salud pueden admitirse libremente procedencias aquel punto. En su virtud se han dejado sin efecto las órdenes circuladas á los Directores é Inspectores de Estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronterizas respecto á precauciones con dichas procedencias; ordenándoles, no obstante, respecto á los pasajeros que procedan de Marsella ó puntos ribereños de los ríos Tet y Tech, que no les expi-

dan patentes personales, pero si averigüen el punto de España donde se dirijan y telegráficamente y por oficio den conocimiento de ello á los Gobernadores y Alcaldes respectivos para oportuna vigilancia dichos pasajeros. Esta vigilancia deberá efectuarse con gran discreción, sin obligar á los pasajeros á su presentación en Centro Gubernativo alguno, ni molestarles con ninguna exigencia, pero habrá de ser lo suficientemente eficaz para conocer el estado de salud de aquellos y proceder en caso de justificada sospecha de cólera á su aislamiento y conveniente asistencia, debiendo ser por término de cinco días á contar de la salida del viajero del punto francés».

Lo que hago saber para general conocimiento de los Alcaldes de esta provincia, á fin de que den estricto cumplimiento á cuanto en esta disposición se previene.

Santander á 2 de noviembre de 1911.—El Gobernador, *Luis de Fuentes.* 289.1

Junta Provincial de Instrucción Pública

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes hace tiempo en esta provincia las Escuelas de Hornero, Ayuntamiento de Los Tojos; Valdeprado y Cuevas, Ayuntamiento de Pesaguero; Requej, Ayuntamiento de Emedio; La Hermida, Ayuntamiento de Peñarrubia; Lafuente, Ayuntamiento de Lamasón; Puente Arce, Ayuntamiento de Piélagos; Hoz de Anero, Ayuntamiento de Rivamontán al

Monte; Bárcena de Toranzo, Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo; Silió, Ayuntamiento de Molledo; Cohicillos, Ayuntamiento de Cartes; una plaza de Maestra de sección en la Escuela graduada de niñas del Oeste, del Ayuntamiento de Santander, y la de Maestro Director y una de Maestro de sección de la graduada de niños del Este, también del Ayuntamiento de esta capital; y siendo muchas y muy repetidas las reclamaciones de las autoridades locales para que no se demore la provisión de dichas Escuelas, y las quejas de los padres de familia, por hallarse desatendida la enseñanza de sus hijos,

Considerando que las necesidades y conveniencias de la instrucción primaria, y las mencionadas reclamaciones y quejas, constituyen causa legítima para no demorar la provisión de las referidas Escuelas,

En uso de las facultades que á esta Presidencia corresponden según el artículo 5 del Real decreto de 15 de abril del pasado año, y con sujeción á la lista de aspirantes aprobada por la Junta provincial en sesión de 31 de octubre,

Han sido nombrados Maestros interinos de la Escuela de Hornero, don León Godzáles Díez; de la de Valdeprado y Cuevas, don Victoriano Ramasco Cuevas; de la de Requej, don Lorenzo Moroso Martínez; de la de La Hermida, doña María Concepción Vélez Ruiz; de la de Lafuente, don Rafael Lerín Alonso; de la de Puente Arce, doña Julia Rivero García; de la de Hoz de Anero, don Angel Gutiérrez Díez; de la de Bárcena de To-

ralz, don Francisco del Río Merino; de la de Silió, don Faustino Fernández Martín; de la de Chichillo, doña María Mercedes Ruiz Ochoa; Maestra de sección de la Escuela graduada del Oeste, de Santander, D.^a Hermenegilda Gutiérrez Díaz; y Maestro-Director de la Escuela graduada de niños del Este, y Maestro de sección de la misma Escuela, en Santander, respectivamente, don Primitivo Alvarez González y don Romualdo Arnáiz Solana.

Los nombrados disfrutará el sueldo de 500 pesetas anuales, sin opción a ningún emolumento que no sea de la casa y gratificación de adultos, caso de facultarse ésta enseñanza, de conformidad a los preceptos del artículo 63 del Reglamento de 25 de agosto de este año.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento y a los efectos del artículo 68 de la vigente Ley electoral de 8 de agosto de 1907.

Santander 3 de noviembre de 1911.—El Gobernador Presidente, *Luis de Fuentes*.—El Jefe de la Sección provincial, *Nicolás Arias Andreu*.

Siendo preciso formar una nueva lista de aspirantes a interinidades de Escuela pública de esta provincia cuya dotación sea inferior a la de 2 000 pesetas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 15 de abril del pasado año, los señores Maestros y Maestras que deseen desempeñar Escuelas en tal concepto, presentarán en la Sección provincial de Instrucción pública y Bellas artes, dentro del plazo de quince días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, instancia dirigida a esta Presidencia, debidamente documentada, solicitando ser nombrados para Escuelas que vacuen, señalando las categorías de las plazas a que aspiren.

Para ser nombrado Maestro interino de Escuela pública, se requiere, además de la condición de ser español, la de no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad y poseer el título correspondiente a la vacante, ó en su defecto haber satisfecho los derechos del mismo. Solo a falta de aspirantes que no hayan cumplido 21 años, podrán ser nombrados los que tengan 18, y reúnan los demás requisitos señalados.

Los aspirantes que tengan ya

prestados servicios interinos acompañarán a su instancia la hoja de mérito y servicios con los justificantes necesarios, a fin de comprobar todos los que aleguen, así como también la edad por medio de la partida de nacimiento legalizada.

Los que no tengan prestados servicios de ninguna clase en Escuelas públicas, la hoja de servicios será sustituida por un certificado de capacidad, estudios y méritos, expedido por el Secretario de la Junta provincial. Para expedir este documento presentarán los Maestros en la Sección provincial de Instrucción pública y Bellas Artes, certificación de nacimiento debidamente legalizada, certificación del Registro de penados y rebeldes, título profesional ó certificación de haber hecho el pago de los derechos del mismo, etc., etc.

También se acompañará a cada expediente una cubierta ó carpeta en la que se hará constar con la debida claridad, el nombre del aspirante, su domicilio ó punto de su habitual residencia, y la suma de tiempos que determinen su preferencia, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º Tiempo de servicios en el Magisterio público como auxiliar gratuito, como interino ó sustitutos siempre que no tenga nota desfavorable.

2.º Tiempo de estudios correspondientes al título de Maestro que tenga el aspirante.

3.º Tiempo de estudio en otras carreras cuando el aspirante puede aducir alguno.

4.º Oposiciones aprobadas a Escuelas públicas, contándose seis meses por cada oposición.

Los aspirantes tendrán el mayor cuidado en la relación de las hojas de servicios, para que se destaquen los diferentes conceptos, y consigaarán claramente la suma de todos los tiempos.

Serán excluidos de la relación de aspirantes los que dentro del plazo no presenten completa su documentación así como se les adjudicará la plaza que les corresponda, a aquellos que en sus instancias no señalen la Escuela que soliciten desempeñar.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y a los efectos correspondientes.

Santander 3 de noviembre de 1911.—El Gobernador Presidente, *Luis Fuentes*.—El Jefe de la Sección provincial de Instrucción pública, *Nicolás Arias Andreu*. 288-22

SECCIÓN DE MINAS

Número 13.751

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Juan Angel Iza y Larrea, vecino de Bilbao, ha presentado el 23 del actual, una solicitud de concesión de 14 pertenencias con el nombre de «Fonfría», mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Ensenada de Fonfría, término del Ayuntamiento de Ruitoba.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. E. de la mina «Pilar», y de él se medirán al S. 100 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al E. 300 la 2.ª; al N. 100 la 3.ª; al O. 200 la 4.ª; al N. 100 la 5.ª; al O. 200 la 6.ª; al N. 100 la 7.ª; al O. 300 la 8.ª; al S. 100 la 9.ª; al O. 100 la 10.ª; y al S. 100 la 11.ª y al E. 700 al punto de partida, quedando cerrado el perímetro según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 31 de octubre 1911.—El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odriozola*. 288-20

CORREOS

Dabiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil entre la oficina del Ramo de Cabezón de la Sal y la de Saja (24 kilómetros), bajo el tipo de 2 500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Santander, Cabezón de la Sal y Valle de Cabuérniga, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de uadécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de

Diputación provincial de Santander

RESUMEN por Capítulos y Artículos del presupuesto provincial para 1912 que se remite al Gobierno civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto de 3 de mayo de 1892:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	ARTÍCULOS	CAPÍTULOS
Capítulo 1.º Rentas.—Artículo 1.º Rentas y censos de propiedades.....	25.012 00	25.012 00
Capítulo 4.º Repartimiento.—Artículo único Contingente provincial.....	838.319 27	838.319 27
Capítulo 5.º Instrucción pública.—Artículo único Ingresos propios del ramo.....	6 125 00	6.125 00
Capítulo 6.º Beneficencia.—Artículo único Ingresos propios del ramo.....	30.339 94	30.339 94
Capítulo 7.º Extraordinarios.—Artículo único Ingresos extraordinarios.....	4.150 00	4.150 00
Capítulo 8.º Arbitrios especiales.—Artículo único Arbitrio sobre el vino.....	91.492 64	91.492 64
Total de Ingresos.....		995.438 85
PRESUPUESTO DE GASTOS		
Capítulo 1.º—Administración provincial		
Artículo 1.º—Comisión provincial.....	11.000 00	
» 2.º—Dependencias.....	58.872 50	
» 3.º—Comisiones especiales.....	5.150 00	
» 4.º—Arquitectos y Director de caminos.....	8.000 00	83.022 50
Capítulo 2.º—Servicios generales		
Artículo 1.º—Quintas.....	5.000 00	
» 2.º—Bagajes.....	8.485 00	
» 3.º—Elecciones.....	3.250 00	
» 4.º—Calamidades.....	6.000 00	22.735 00
Capítulo 3.º—Obras obligatorias		
Artículo 1.º—Reparación y conservación de caminos.....	55.309 00	
» 4.º—Id id de fincas.....	1.000 00	56.309 00
Capítulo 4.º—Cargas		
Artículo 1.º—Contribuciones y seguros.....	6.250 00	
» 2.º—Pensiones.....	13.676 50	
» 3.º—Empréstitos.....	79.962 50	
» 4.º—Deudas y Censos.....	31.273 70	131.162 70
Capítulo 5.º—Instrucción pública		
Artículo 1.º—Junta municipal.....	16.182 50	
» 2.º—Institutos.....	61.157 02	
» 4.º—Inspector de Escuelas.....	750 00	
» 5.º—Academias.....	29.869 00	
» 6.º—Bibliotecas.....	3.232 50	111.191 02
Capítulo 6.º—Beneficencia		
Artículo 1.º—Atenciones generales.....	7.175 00	
» 2.º—Hospitales.....	244.620 00	
» 3.º—Casa de Caridad.....	217.411 24	
» 4.º— » de Expósitos.....	70.112 39	539 318 63
Capítulo 7.º—Corrección pública		
Artículo 2.º—Establecimientos penales.....	8.500 00	8.500 00
Capítulo 8.º—Imprevistos		
Artículo único.—Gastos imprevistos.....	20.000 00	20.000 00
Capítulo 12.º—Otros gastos		
Artículo único.—Otros gastos.....	23.200 00	23 200 00
Total de Gastos.....		995.438 85

Resumen general

Importan los Ingresos.....	995.438'85	pesetas
Id. los Gastos.....	995.438'88	»

Santander 27 de octubre de 1911.—V.º B.º: El Presidente, **Ramiro Pérez.**—El Contador, **Manuel Orúa Alonso.**

7 de octubre de 1904, hasta el día 1.º de diciembre próximo á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Santander el día 6 del propio mes á las once horas.

Santander 30 de octubre de 1911. El Administrador principal, **José María Ortega.**

Modelo de proposición

Don F. de T..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..., á..., y viceversa, por el precio de..., (en letra)..., pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..., la fianza de..., pesetas.

(Fecha y firma del interesado) 387 8

Comisión Provincial de Santander

La Comisión provincial de Santander, en unión del Comisario de Guerra,

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministro en los pueblos Cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

- Ración de pan á 29 céntimos.
- Ración de cebada á 1 peseta 3 céntimos.
- Ración de paja á 39 céntimos.
- Ración de un litro de aceite á 1 peseta 43 céntimos.
- Ración de un idem de petróleo á 97 céntimos.
- Ración de un kilogramo de carbón á 9 céntimos.
- Ración de un idem de leña á 6 céntimos.
- Ración de un idem de carne á 1 peseta 50 céntimos.
- Ración de un litro de vino á 48 céntimos.

Y á fin de que dichos precios sirvan para valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en citados mes á las tropas del Ejército y Guardia Civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander 28 de octubre de 1911. El Vicepresidente, **Salvador Aja.**—El Comisario de Guerra, **Francisco Esteban**—El Secretario, **Daniel López.**

Comandancia de Marina de Santander

Trozo de Castro-Urdiales

RELACION nominal filiada de los inscritos en las industrias de mar en esta provincia que cumplen 20 años de edad en 1912 y deben ser comprendidos en el alistamiento para el reclutamiento y reemplazo de los buques de la Armada.

N.º de orden	Inscripción F.º Año	NOMBRES	PADRES	Naturaleza y vecindad	Cumplen 20 años
1	7 909	Agustín Mariscal Sestao.....	Secundino y Josefa ..	Sámano y Castro-Urdiales.	6 enero 1912
2	16 908	Hilario Rivas Echevarría.....	Andrés y Evira.....	Castro-Urdiales.....	25 » »
3	19 907	Ignacio Castillo Martínez.....	Julián y Natividad...	Idem.....	31 » »
4	43 910	Teodoro Amor Gimeno.....	Miguel y Marcelina...	Idem.....	16 febrero 1912
5	39 904	Angel Isasi Miquelarena.....	Huaro y Pilar.....	Idem.....	1 marzo 1912
6	16 907	José M.º Villaverde é Ichauspi.	Gilés y Visitación ..	Idem.....	8 » »
7	1 906	Camilo Riol y Gimeno.....	Fébx y Angela ..	Idem.....	13 » »
8	6 909	Antero García Pérez.....	Santiago y Elena.....	Idem.....	20 abril 1912
9	20 910	Glorialdo Bárcena Hierro.....	José y Joaquina.....	Islares.....	11 mayo 1912
10	47 906	Angel Gaizca Setién.....	José y Leandra.....	Bádames Burgos y Castro-Urdiales ..	1 junio 1912
11	3 909	Juan Llama Francos.....	Romualdo y Luisa ..	Castro Urdiales y Guriezo.	24 » »
12	14 910	Arturo Fuentesilla Vallejo.....	Emilio y Concepción	Castro-Urdiales.....	1 junio 1912
13	32 910	Manuel Sueta é Ichausti.....	Gabriel y Gabriela...	Idem.....	14 » »
14	25 906	Juan Gómez y Quintana.....	Vicente y Josefa ..	Idem.....	18 » »
15	33 907	Feliciano Hoz y Correa.....	Matías y Josefa ..	Islares.....	21 » »
16	23 909	Guillermo Barquín y Hoz.....	Toribio y Emilianita ..	Idem.....	10 agosto 1912
17	25 910	Felipe Oleaga Palacios.....	Bautista y Aurora ..	Castro Urdiales.....	23 » »
18	10 908	Pedro Solana y Liendo.....	Benigno y Vicenta...	Islares.....	9 septiembre 1912
19	31 908	Nicolás Quintana y Avendaño..	Nicolás y Feiza.....	Castro Urdiales.....	10 » »
20	18 909	Manuel Colina y Acebal.....	Juan y Emilia.....	Idem.....	18 » »
21	23 910	José Arredondo y Garma.....	Ricardo é Isabel ..	Guriezo.....	18 » »
22	54 909	Emilio Villamor Fernández....	José y Lina.....	Castro Urdiales.....	12 octubre 1912
23	33 907	Máximo Liendo y García.....	Manuel y Amalia.....	Islares.....	14 » »
24	26 908	Teodoro Patiño y Aedo.....	Ulpiano y María.....	Castro Urdiales.....	9 noviembre 1912
25	27 910	Lorenzo Rivero y Martínez.....	Ramón y Manuela...	Orión.....	15 » »
26	36 906	Claudio Pérez é Ibarra.....	Angel y Rosa.....	Castro Urdiales.....	17 » »
27	43 909	Amador Ureta y Hierro.....	Julián y Claudia.....	Idem.....	1 diciembre 1912
28	12 910	Antonio Sánchez y García.....	Joaquín y Adela ..	Málaga.....	13 » »
29	7 907	Pedro Bárcena y Salazar.....	Euterio y Agustina.	Castro-Urdiales.....	20 » »
30	5 910	Tomás Ortiz y Loidi.....	Isidro y Lucía.....	Otañes.....	21 » »
31	34 907	Julián Hierro y Aedo.....	Juan y Francisca...	Castro Urdiales.....	24 » »
32	30 907	Manuel Dogen y Alvarado...	Antonio y Emilia.....	Colindres.....	28 » »
33	51 907	David Salvarrey y Palacio.....	Victor y Micaela ..	Castro Urdiales.....	29 » »

Castro-Urdiales 7 de octubre de 1912.

Angel Ramos Izquierdo

Ayuntamiento de Liendo

Provincia de Santander

3.º Trimestre de 1911

CUENTA del tercer Trimestre del año 1911 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	PESETAS
Existencia en mi poder fin del trimestre anterior.....	1.572'53
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	5.961'24
CARGO.....	7.533'77
Data por pagos verificados en igual Trimestre.....	5.390'51
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue..	2.143'26

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Pr pios.....	>	40'26	40'26
2 Montes.....	>	>	>
3 Impuestos.....	152'00	646'74	798'74
4 Beneficencia.....	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	4.000'00	17'99
6 Corrección pública.....	>	>	>
7 Extraordinarios.....	>	1.256'25	4.000'00
8 Resultas.....	9.459'61	>	9.459'61
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	2.512'50	>	3.768'75
10 Reintegros.....	>	>	>
Cargo.....	12.124'11	5.961'24	18.085'35
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	3.373'00	1.875'93	5.248'93
2 Policía de Seguridad.....	371'18	170'70	541'88
3 Policía urbana y rural.....	>	20'00	20'00
4 Instrucción pública.....	>	200'00	200'00
5 Beneficencia.....	600'00	67'45	667'45
6 Obras públicas.....	930'00	>	930'62
7 Corrección pública.....	235'46	117'73	353'19
8 Montes.....	>	>	>
9 Cargas.....	4.857'19	2.900'60	7.757'79
10 Obras de nueva construcción.....	>	>	>
11 Imprevistos.....	184'13	38'10	222'23
12 Resultas.....	>	>	>
Data.....	10.551'58	5.390'51	15.942'09

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Liendo á 7 de octubre de 1911.—El Depositario, Tomás Aguilera.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Liendo á 8 de octubre de 1911.

El Regidor Interventor,
José Campo.

V.º B.º: El Alcalde,
Antonino Casanueva.

El Secretario,
José Perea.

Censo Electoral

Argoños

Don Aniceto Rodríguez Vázquez,
Secretario accidental del Juzgado municipal de Argoños,

Certifico: Que en el archivo de este Juzgado hay un acta que, copiada á la letra, dice así: «En Argoños, á primero de octubre del año de mil novecientos once, el señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, don Eugenio San Emeterio, asistido del Secretario de la misma don Aniceto Rodríguez Vázquez, que lo es del Juzgado, y hallándose presentes los mayores contribuyentes por territorial é industria, que fueron citados en forma por lista de la contribución que ha remitido al Juzgado el señor Presidente de la Junta provincial del Censo en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del 16 de septiembre de 1907, se procedió al sorteo objeto de la convocatoria, después de leídas las disposiciones legales, y tomando nota de los asistentes concurren los señores don José M.^a Sáinz, don José Quintana Vega, don Florentino Cobian Santiuste, don Juan José Alonso Mate, don Tomás Solana Colina, don Alfredo Alonso, don Dionisio Quintana Hano, don Mercedes Alonso Mate, don Miguel Pradera Mengochea, don Timoteo Sanmartín Vega, don Angel Igual Nuñez, don Gregorio Palacio Quintana, don José S. Román Pelayo, don Celestino Rodríguez Solana, don Manuel Quevedo; dejando de asistir, por ausencia, los restantes que tienen derecho electoral en la elección de Senadores. Verificado el sorteo que previene la Ley, resultaron elegidos don José M.^a Sáinz Movellán y don Celestino Solana, en virtud de la certificación del Ayuntamiento, por la que resulta que es el Concejal de mayor número de votos que ha obtenido, lo fué don Celestino Solana. No existiendo en este Municipio oficial de ejército ni de la armada retirado ni en funciones ni jubilado de la administración, se nombró vocal de la Junta al ex-Juez municipal por riguroso orden de antigüedad en los primeros nombramientos don José Alonso Mate. No hallándose los industriales agremiados, fueron designados los individuos de la Junta don Norberto Vada y don Mariano Barat; y teniendo presente

lo dispuesto en el caso del art. 11 de la Ley precedente, designa como sustitutos de los suplentes designados por sorteo á don Timoteo Sanmartín y don Benito Rodríguez Cusillas, y los individuos industriales á don Manuel Quevedo y á don Jacobo Aja, y en cumplimiento de lo que dispone la Ley y disposición posterior, se remitirá esta acta original al señor Presidente de la Junta provincial, dejando en el archivo de este Juzgado el oportuno testimonio y librando otro para el Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Hecho constar lo precedente, firmaron, después del Sr. Presidente, todos los individuos concurrentes al acto de que yo el Secretario certifico.—Eugenio San Emeterio.—Dionisio Quintana.—Emeterio San Martín.—Norberto Vada.—Evaristo Mazas.—Benito Rodríguez.—Teribio Colina.—Celestino Solana.—Juan José Alonso.—José M.^a Sáinz y Aniceto Rodríguez. Y para que conste expido la presente en Argoños con el visto bueno del señor Juez á dos de octubre de mil novecientos once.—V.^o B.^o Eugenio San Emeterio.—Aniceto Rodríguez. 206 2

Ampuero

Don Eduardo García Carral, Secretario del Juzgado y Junta municipal del Censo electoral de Ampuero,

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de este término, se ha reunido en su mayoría y extendido la siguiente acta de sorteo de Vocales que han de formar la nueva Junta en el próximo bienio.

ACTA.—En la villa de Ampuero á primero de octubre de mil novecientos once, siendo las quince horas, bajo la Presidencia de don Francisco Setién Echevarría, primer Vicepresidente, por ausencia del Presidente don Federico Somarriba y de mí el Secretario, se reunieron los señores de la Junta municipal, que suscriben la presente, con objeto de verificar el sorteo entre los mayores contribuyentes por el concepto de industria, utilidades, inmuebles, cultivo y ganadería, que á la vez tienen voto para la elección de compromisarios para Senadores, de los Vocales que han de designarse para el bienio siguiente, según la relación del señor Delegado de Hacienda de la provincia, que remite el señor Presidente de la Junta provincial.

Verificado dicho sorteo en la forma prevenida, resultaron elegidos para Vocales y suplentes de la Junta municipal de este término, los señores siguientes:

Por el concepto de inmuebles, cultivo y ganadería, don Juan Garmendia y don Alberto Camino, Vocales propietarios; y don Daniel Ruiz y don Manuel Rivas Larrauri, suplentes.

Por el concepto de industria é impuesto de utilidades, Vocales propietarios don Pedro Blanco Madrazo y don Conrado Mardones; y suplentes don Aureliano López Revuelta y don Gregorio Luengo Benito.

Se dió cuenta de la relación remitida por el señor Juez municipal de los Exjueces que tienen su residencia en este término, y la Junta designó como Vocal á don G. Luis Coromo y suplente á don Ricardo Rivas Ortiz, por no existir Jefe ú Oficial del Ejército ó de la Armada, retirados, ni funcionarios de la Administración civil, del Estado y de la provincia.

Acto seguido dicha Junta en vista de la certificación de la Secretaría de este Ayuntamiento y de lo que dispone la Ley, designó Vocal propietario á don Francisco Setién Echevarría, Concejal de más edad, nombrándole á la vez Vicepresidente primero y el que le sigue su orden de edad resultó ser el también Concejal don Felipe Peña Fernández, á quien se le designó como suplente.

Terminado el sorteo de los Vocales y suplentes y hecho el nombramiento según queda demostrado de los que tienen derecho á formar la Junta municipal del Censo con arreglo á la Ley el Sr. Presidente dió el acto por terminado y acordó se remita esta acta original al señor Presidente de la Junta provincial, dejando el oportuno testimonio en el expediente de su razón y librando otro al señor Gobernador civil para la publicación de estos acuerdos en el BOLETÍN OFICIAL, firmando la presente los concurrentes después de leída y aprobada, de que doy fe.—Francisco Setién.—Felipe Peña.—Félix López.—José Pereda.—Alberto Camino.—Eduardo García.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de lo acordado, expido la presente visada por el señor Vicepresidente primero por ausencia del Presidente, en Ampuero á dos de octubre de mil novecientos once.—V.^o B.^o; Francisco Setién.

Bareyo

Don Valeriano Güemes Calleja, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Bareyo,

Certifico: Que en el libro destinado á copiar las actas de las sesiones que celebra esta Junta aparece la siguiente:

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Bareyo á primero de octubre de mil novecientos once, el señor Presidente don José Cabrillo Ruiz asistido de los demás vocales de la Junta y de los mayores contribuyentes se reunieron en la Sala Capitular, con el fin de proceder á la designación de vocales que han de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral en el bienio que empezará el dos de enero próximo, previa constitución como dispone el párrafo segundo del artículo 13 de la ley.

En su virtud se hace constar que corresponde designar á don José Sierra Ruiz por el concepto de concejal que es el que obtuvo el mayor número de votos excluidos el Alcalde y los Tenientes, siendo dicho señor quien desempeñará la Vicepresidencia de la Junta.

Como suplente del señor Sierra se designó á don Constantino Madrazo Hoz, que es el que le sigue como concejal que obtuvo mayor sufragio.

En virtud de no existir en el Ayuntamiento J-fes ni oficiales retirados de la Armada se designa como vocal al ex Juez municipal del distrito, don Mariano Jorganes Rosa, y como suplente á don Felipe Liama Oporto.

También fueron designados don Ramón Ortiz San Miguel, don José Manezo y Manezo, vocales por el concepto de industriales y como suplentes para sustituirles á don Pedro Setién y Mazo y á don José Cabrillo Ruiz.

Seguidamente se procedió al sorteo que determina la ley para nombrar dos vocales que sean mayores contribuyentes con voto de compromisario en la elección de Senadores, y del sorteo realizado fueron elegidos para vocales, don Miguel Sarabia Fernández y don Gervasio Fernández Güemes, y suplentes, don José M^a Pellón Villa nueva y don Joaquín Sierra Fernández.

Hecho constar lo precedente el señor Presidente dispuso se comunicase á los designados sus nombramientos y que se enviara certificación del acta al señor Pre-

sidente de la Junta provincial del Censo electoral y otra al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; y para remitir al señor Gobernador civil expido la presente visada en Bareyo á cuatro de octubre de mil novecientos once.— El Presidente, José Cabrillo.

272-13

Arredondo

Don Cesar Santander Hoyo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Arredondo, Certifico: Que según resulta del acta levantada en 1.º del actual, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo bienio, los señores siguientes: Presidente, don Juan Madrazo Abascal; Vocales, don Miguel Peral Abascal, don Felipe Alvarado Fresilla, don Andrés de Regil García, don Manuel Peral Maza, don Miguel Junta Ruiz, don Fernando Laidz García; Suplentes, don Miguel Junta Ruiz, don Luis Gómez García, don Emeterio Ruiz Junta, don Gregorio García Gómez, don José del Río Laidz, don José Pascual Ruiz.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que los que se consideren agraviados, puedan producir sus reclamaciones en la forma que dispone el art. 12 de la vigente Ley electoral, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Arredondo á ocho de octubre de mil novecientos once.—V.º B.º, el Presidente, Juan Madrazo.—El Secretario, Cesar Santander.

288 11

Solórzano

Don Juan Quintanal y Calderón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Solórzano,

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley electoral de 8 de agosto de 1907, en sesión celebrada por esta Junta con fecha 29 del corriente, han sido designados para el cargo de adjuntos y suplentes para formar parte de la Mesa en las próximas elecciones de Concejales, los siguientes electores: Adjuntos, don Romualdo Arnaiz Abo y don Santiago Apé Hazas; Suplentes, don Francisco Madrazo Canales y don Narciso Madrazo Martínez.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido

la presente visada por el Sr. Presidente en Solórzano á 30 de octubre de 1911.— V.º B.º El Presidente, Antonio Zuela — El Secretario, Juan Quintanal. 288 12

Requisitorias

En virtud de mandamiento del señor Juez de Instrucción de San Vicente de la Barquera, se inserta la siguiente requisitoria.

Guillermo de Cos Ruiz, residente en Filipinas, (Ilagan), ignorándose lo demás, por medio del presente, se le hace saber las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en causa que en dicho Juzgado de Instrucción se sigue por muerte de su hermana Inocencia, ocurrida en la mañana del 25 de octubre de 1911, en el pueblo de Ruiloba, á consecuencia de descarga eléctrica perteneciente á la Sociedad «El Pavón».

289 6

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Rionansa

La matrícula industrial y padrón de carruejes de lujo que han de regir en el próximo año de 1912, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días contados desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, á los efectos de reclamación.

Rionansa 26 de octubre de 1911.—El Alcalde. 288 19

ANUNCIOS PARTICULARES

Compañía Arrendataria de Tabacos Representación de Santander

En los almacenes de la Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos, sitos en la calle de Méndez Núñez, números 14 y 16, se sacan en pública subasta 500 envases vacíos de tabacos peninsulares.

Las proposiciones para la enajenación de dichos envases se recibirán en las oficinas de la Representación de la Compañía arrendataria de Tabacos, Méndez Núñez, número 21, hasta las 12 del día 10 del mes actual.

Santander 2 de noviembre de 1911.—El Representante, Carlos Torres. 287 6

